

Transición sindical a la española

Continuamos aplicando en la confección de este número de **REVISTA DE FOMENTO SOCIAL** un criterio que ya iniciamos en alguno de los anteriores (núm. 122, abril-junio 1976) y que tenemos la determinación de mantener en el futuro: el ofrecer, junto a los estudios y opiniones del grupo de redacción y colaboradores habituales, una parte documental básica sobre la materia que abordamos con carácter preferente. De esta forma pretendemos potenciar la Revista como archivo fundamental y válido instrumento de trabajo en cada tema. Volúmenes-herramienta operativos sobre tópicos del máximo interés y actualidad, nos proponemos constituyan con frecuencia una característica de la nueva etapa de **REVISTA DE FOMENTO SOCIAL**.

En el presente tratamos de manera preferente la reforma sindical. Un artículo de J. Pérez Leñero sobre la panorámica global de la reforma, una encuesta en la que opinan las principales corrientes sindicalistas y un apéndice de los documentos que configuran la oferta reformista del Gobierno y los ecos principales provocados por la misma, dan contenido a la realización de nuestro propósito arriba señalado.

La Revista ha acogido liberalmente un dilatado pluralismo de actitudes y opiniones. Nos identificamos con el principio de libertad sindical como derecho, y de unidad sindical como aspiración. En esto comprobamos existe prácticamente unanimidad en lo esencial, con la excepción de Comisiones Obreras, que son acusadas por ello por otros líderes sindicales como «izquierda autoritaria» y «correa de transmisión» del PCE.

Fuera de una militante minoría nacional-sindicalista, existe también plena convergencia sobre la necesidad de pasar del verticalismo a los sindicatos horizontales: de trabajadores, por un lado, y de patronos o empresarios, por otro.

Acuerdo casi unánime, asimismo, sobre la necesaria autonomía del sindicalismo del Gobierno y de los partidos políticos.

Pero algunos (UGT, USO) piensan que hablar de independencia total es una pura utopía y que es preciso partir de la realidad de la influencia—compatible con la autonomía—de los diferentes partidos en las distintas centrales sindicales.

CC. OO. habla, por su parte, de «finalidad socio-política» del sindicalismo unitario que propugna, sin que se vea muy bien cómo ello es compatible con la independencia que formalmente proclama del sindicato respecto de los partidos políticos.

Todos piden una nueva regulación del derecho de huelga. Casi todos oponen, lógicamente, reparos a la liberalización del actual status jurídico del despido. Casi todos quieren entrar a la parte—y lo justifican—en los actuales bienes y patrimonio de la Organización Sindical Española. Todos opinan que la reforma sindical es esencial se desarrolle paralela con la reforma o transición política.

Nosotros nos adherimos a los principios de horizontalidad y autonomía. Pedimos el reconocimiento del derecho de huelga y la adecuación congruente a todo ello de la actual legislación sobre el despido.

Finalmente, participamos del extendido recelo frente a Comisiones Obreras y compartimos el temor de que se manipulen las asambleas de trabajadores y el propuesto y planeado Congreso Sindical Constituyente.